

SECRETARÍA.- A Despacho del señor el presente expediente con solicitud de terminación y paz y salvo por la demandada. Sírvase proveer. Cali, 14 de abril del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO CABRERA C.C. 14.942.094
DEMANDADO: MONICA ANDREA RINCON MONROY C.C.1.094.888.123
RADICACIÓN: 760014003007202200295-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 983

Santiago de Cali, catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte demandada terminación del proceso y paz y salvo, a lo cual el despacho deberá remitirla al auto de fecha 11 de abril de los corrientes donde se dio por terminado el proceso, y solicitar a la parte demandante la ejecución de tramites pertinentes, para la entrega de los títulos que sirvieron como base de la ejecución con la constancia expresa de que la obligación allí constituida se encuentra cancelada, y a su vez la entrega de la escritura contentiva del gravamen hipotecario base de la ejecución , con la constancia respectiva, teniendo en cuenta que como ya se indicó, en el auto referido, la parte demandante presento demanda en forma digital y tiene en su poder los documentos que sirvieron de base para el presente tramite, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REMITIR a la demandada al auto No. 958 de fecha 11 de abril de los corrientes que dio por terminado el proceso por propuesto por el señor Gerardo Cabrera contra Mónica Andrea Rincón Monroy, por Pago total de la obligación adeudada.

SEGUNDO .- ORDENAR a la parte demandante la entrega de los títulos que sirvieron como base de la ejecución con la constancia expresa de que la obligación allí constituida se encuentra cancelada, y a su vez la entrega de la escritura contentiva del gravamen hipotecario base de la ejecución , con la constancia respectiva, teniendo en cuenta que como ya se indicó, en el auto referido, la parte demandante presento demanda en forma digital y tiene en su poder los documentos que sirvieron de base para el presente tramite.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 17 DE ABRIL DEL 2023

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a1daa19a18c419b9c06d1b8e7bc8268c81337d928ebdd2afdce5a6ec308162**

Documento generado en 13/04/2023 04:18:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**